



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
TIJARAFE  
ISLA DE LA PALMA**

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
(Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010)  
JULIO 2010**

**CATÁLOGO DE PATRIMONIO Y  
ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS**



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.



AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

**ARQUITECTOS CARO & MAÑOSO ASOCIADOS**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento que contiene el **Catálogo de Patrimonio y Ámbitos Arqueológicos** del Plan General de Ordenación de Tijarafe -"Documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Tijarafe. Julio 2010 (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010)-, en el que se ha procedido a la subsanación de las observaciones contenidas en el informe emitido por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y las detalladas en el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2010, que consta de 115 páginas, todas con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por mí, fue visto y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de Diciembre de 2010.

Tijarafe, 29 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO



Fdo. Pedro Miguel Acosta Lorenzo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:

30 JUN 2010

Santa Cruz de Tenerife



La Secretaria de la Comisión

Belén Díaz Elías

P.A.

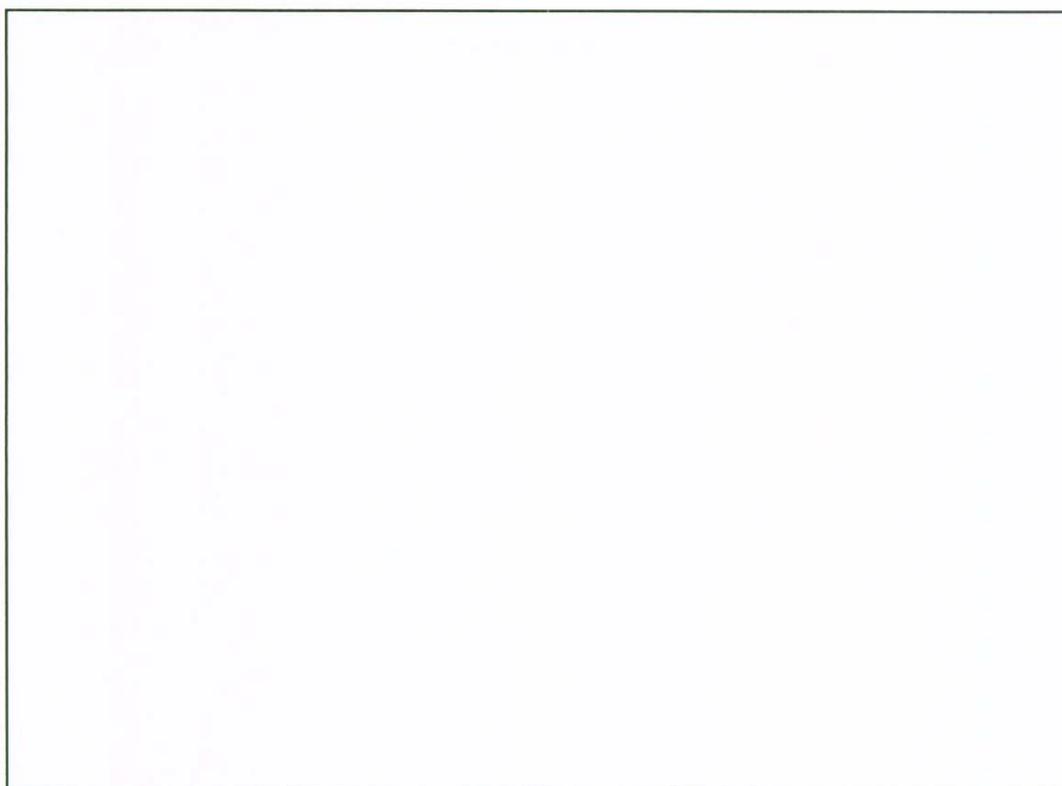
Demelza García Marichal



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE**

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**  
**(Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010)**

JULIO 2010



**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS**

**CARO & MAÑOSO**  
**Arquitectos Asociados**

**GOBIERNO DE CANARIAS**  
**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL**  
**GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A.**

**AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**



## INDICE

1. CATALOGACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS .....	9
2. BIENES PATRIMONIALES.....	11
3. CARACTERÍSTICAS DEL CATÁLOGO .....	13
3.1. La protección de la edificación.....	13
3.2. Normativa de protección edificatoria.....	14
4. RÉGIMEN DE USOS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS.....	21
5. RÉGIMEN DE GESTIÓN EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS .....	23
6. FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO .....	25
7. ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS .....	27
8. CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE TIJARAFE.....	31
9. FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO .....	45



### **EQUIPO REDACTOR**

GESPLAN S.A.U.

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS, arquitectos asociados, S.L.P.

### **Dirección y Coordinación**

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto

Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto

### **Memoria Ambiental**

Inmacan, S. L.

Pedro Luis Pérez de Paz, Doctor Biólogo

### **Informe de Sostenibilidad**

GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.

Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo

### **Departamento Jurídico**

Fernando Senante Mascareño, abogado

### **Departamento Técnico**

Ángeles Gil González, Arquitecta

Andrés Pérez Martínez, Arquitecto

Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico

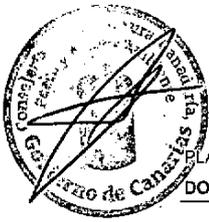
Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante

José Ilidio Marrero Pérez, Delineante

María Victoria García Pérez, Delineante

Dan León Marichal, Delineante

Alberto Novoa Vences, Delineante



## 1. CATALOGACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS

Con independencia de aquellas áreas en las que específicamente el Plan General de Ordenación disponga medidas de este tipo, el Ayuntamiento podrá realizar un Inventario de todos aquellos edificios, monumentos, jardines y, en general, elementos urbanos individuales, así como de aquellos conjuntos, zonas y parajes que por su notorio carácter histórico, artístico, pintoresco o paisajístico, o arqueológico deban ser objeto de especial protección, a fin de conservar y mejorar su valores intrínsecos para ser incluidos en un catálogo oficial, elaborado y aprobado en la forma que prevé el artículo 25 de la Ley del Suelo (T.R.L.S. 76), artículo 43 y siguientes de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias; y artículo 39 del Texto Refundido de la LOTC y ENC, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Reglamento de Planeamiento (RPU).

La aprobación del Catálogo municipal dará lugar a la inscripción en el Registro Provincial previsto en el artículo 87.1 del Reglamento de los Bienes en él relacionado, con los efectos previstos en el número 3 de dicho artículo.

Asimismo el Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que los citados bienes disfruten de los beneficios y ayudas legalmente establecidas, así como facilitar la utilización de los mismos y revalorizar los conjuntos urbanos en donde se integran, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1999.

En el Suelo Rústico, con independencia de lo establecido para el clasificado como Protegido, se entienden sometidos a un régimen general de protección las bodegas, los "pajeros", las eras, los molinos, secaderos y demás construcciones similares existentes, de carácter tradicional en el medio rural en el que se ubican.

Se entienden comprendidas en lo dispuesto en este artículo las edificaciones contenidas en las fichas que a continuación se incluyen como parte integrante del Plan General de Ordenación. Sin perjuicio de las condiciones específicas que se les asignen en su catalogación, deberán conservarse las determinaciones propias de su arquitectura, si bien podrán ser objeto de rehabilitación bajo este mismo principio.

El patrimonio arqueológico está integrado por los bienes inmuebles y muebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en el mar territorial, tal y como se describe en el artículo 60 de la Ley 4/1999.

Dada la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, lo previsto en este Plan General de Ordenación para la situación y calificación de las Áreas de Interés que se señalen no debe considerarse inmutable, sino por el contrario, abierto a posibles ampliaciones y correcciones conforme el sucesivo afloramiento de los restos arqueológicos vaya permitiendo un conocimiento más exacto de la calidad, cantidad y situación de los mismos.



Los yacimientos arqueológicos existentes que no dispongan o vayan a disponer de un Plan Especial específico, se regularán a través de la normativa de este Plan General de Ordenación, de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, del R.D. 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley antes mencionada y de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.

En el ámbito de este Plan General de Ordenación quedan definidas en orden a la protección y conservación de la riqueza arqueológica del municipio como áreas Potencialmente Arqueológicas aquellas zonas susceptibles de alojar restos arqueológicos o posibles yacimientos; aunque su ubicación no se puede establecer con toda seguridad.

Se definen como Zonas Arqueológicas todos los sitios, lugares, cuevas, abrigos o soportes que contengan manifestaciones rupestres, en orden a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 4/1999 y que deberán delimitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la misma:



## 2. BIENES PATRIMONIALES

La aplicación del Art. 86.2 del Reglamento de Planeamiento, y el Art. 39 del texto Refundido de la LOTC y ENC, preside la redacción del presente Catálogo, coincidiendo con la vocación complementaria e instrumental del Plan General de Ordenación, cuyo conocimiento, valoración y tramitación se hacen coincidir con esta propuesta de catalogación, cumpliendo así con las determinaciones del citado reglamento.

El Catálogo presenta otra instrumentación -si se quiere complementaria- de un planeamiento superior del que extrae su norma y razón. Su juego con respecto a la normativa de aplicación es evidente: identifica, describe, sitúa, y de alguna manera establece normas sobre determinados acontecimientos que merezcan ser destacados como históricos, artísticos, arqueológicos o tradicionales.



### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo se ha estructurado como un fichero de Edificios y Elementos protegidos que incluye información básica referente a cada uno de ellos. Esta información se refiere a la propiedad, situación de la parcela, características tipológicas y características constructivas. Por otra parte, cada ficha establece el nivel de protección así como las intervenciones permitidas, junto con una pequeña justificación de las razones que motivan su catalogación.

Cada ficha se acompaña de una pequeña fotografía y un plano de situación a escala 1:5.000, lo que establece una identificación completa del bien inmueble protegido. Además se adjuntan los planos generales del municipio con su situación en el territorio identificados por el número de ficha correspondiente.

Las fichas se complementan (en aquellos casos en los que ha sido posible obtener la información) con un anejo histórico y otro gráfico, y en todos los casos con un anejo fotográfico.

#### 3.1. La protección de la edificación

Dentro del término municipal de Tijarafe, tanto en sus núcleos urbanos como en otros núcleos poblacionales y sus alrededores, existen determinadas edificaciones, o conjunto de ellas, cuyos valores formales y tipológicos cualifican el paisaje urbano o rural, aportando los signos de identidad de estos núcleos, al tiempo que relatan la historia de su desarrollo, constituyendo un patrimonio cultural que es necesario conservar.

En este caso -con alguna excepción- no se trata de grandes monumentos, sino en general de viviendas en muchos casos modestas, construidas en su mayoría en el siglo XIX o en los primeros años del pasado, y que sin embargo son las que siguen aportando calidad medioambiental, tanto en los núcleos urbanos como en los rurales.

Este tipo de construcciones son las que se han incluido en el Catálogo para su protección.



## 3.2 Normativa de protección edificatoria

### Objeto de esta Normativa

La normativa de protección edificatoria tiene como objeto fijar el conjunto de medidas encaminadas a preservar y mantener el patrimonio edificado y arqueológico de Tijarafe. Este patrimonio está formado por conjuntos arqueológicos, arquitectónicos y edificios característicos del proceso de formación de este núcleo, de su memoria colectiva, de su uso y de sus valores culturales.

### Ordenanza de aplicación en los edificios catalogados

#### **Artículo 1.- Edificios catalogados**

1. En el municipio de Tijarafe se han catalogado una serie de edificios y elementos singulares al objeto de preservar el carácter tradicional de determinados ambientes.
2. Esta Ordenanza, en concordancia con el correspondiente Catálogo, establece cinco grados de protección, en razón al interés de cada tipo edificatorio y su necesidad de conservación.
3. Los grados de protección establecidos son los siguientes:
  - INTEGRAL 1
  - INTEGRAL 2
  - AMBIENTAL 1
  - AMBIENTAL 2
  - PARCIAL

#### **Artículo 2.- Edificios con protección INTEGRAL 1**

1. En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un alto grado de interés patrimonial, y que representan piezas insustituibles dentro del ambiente rural de Tijarafe.
2. En estos edificios y elementos se pretende la conservación integral de los inmuebles, conservando todos los rasgos arquitectónicos, funcionales y tipológicos que lo significan como elementos de interés patrimonial. Se conservan todas las características formales y constructivas, consolidando su estado actual, sin una modificación sustancial de su aspecto y de su relación con la parcela que ocupa. Las obras que se permiten dentro de este nivel de protección se circunscriben a la



restauración y reposición de elementos, modernización de instalaciones y demolición de las obras añadidas.

3. Por todo ello se protegen integralmente las fachadas, tanto exteriores como las interiores a patios, el volumen aparente -incluyendo las cubiertas-, la geometría básica de la planta, las escaleras, tipos de acceso, la sección característica del edificio, los patios y otros elementos tipológicos formales y decorativos esenciales, así como todas las características funcionales que le son de aplicación.

#### **Artículo 3.- Edificios con protección INTEGRAL 2**

1. En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un alto grado como bienes de interés patrimonial, y que representan piezas insustituibles dentro del ambiente rural de Tijarafe.
2. En estos edificios y elementos se pretende la conservación integral de los inmuebles, conservando todos los rasgos arquitectónicos y tipológicos que los significan como bienes de interés patrimonial. Se conservan todas las características formales y constructivas, consolidando su estado actual, sin una modificación sustancial de su aspecto y de su relación con la parcela que ocupa. Las obras que se permiten dentro de este nivel de protección se circunscriben a la restauración y reposición de elementos, modernización de instalaciones y demolición de las obras añadidas, admitiéndose una modificación de uso.
3. Por todo ello se protegen integralmente las fachadas, tanto exteriores como las interiores a patios, el volumen aparente -incluyendo las cubiertas-, la geometría básica de la planta, las escaleras, tipos de acceso, la sección característica del edificio, los patios y otros elementos tipológicos formales y decorativos esenciales.

#### **Artículo 4.- Edificios con protección AMBIENTAL 1**

1. En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos en los que la fachada y su escala con respecto al medio urbano o rural son los elementos de mayor interés, siendo su interior de valor secundario o en deficiente estado de conservación.
2. Se protege la envolvente de los inmuebles como elementos generadores de la calidad de su entorno. Para ello se conserva integralmente la fachada y el volumen del edificio, incluyendo la cubierta y la fachada interior al patio, en caso de que se trate de edificios tradicionales. Las carpinterías, en caso de sustituirse, deben utilizar los mismos modelos y el mismo tratamiento, manteniendo las dimensiones de los huecos.



#### Artículo 5.- Edificios con protección AMBIENTAL 2

1. En este nivel se incluyen edificios en los que se valora la fachada o un valor añadido de carácter simbólico o representativo otorgado con el paso del tiempo por los ciudadanos o las instituciones, pero que, por su específica situación (urbana o rural), se les permite el aumento de una planta, manteniéndose la fachada original o el añadido de nuevas piezas.
2. Se protegen las fachadas como elementos generadores de la calidad del entorno. En el caso de remonta, la nueva planta deberá emplear los mismos materiales para carpintería y acabados que la fachada primitiva, debiendo además mantener las leyes formales de ésta y situarse en el mismo plano de fachada.

#### Artículo 6.- Edificios con protección PARCIAL

En este nivel se incluyen elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un valor específico, o que se encuentran en una situación urbana o rural significativa, pero que por el estado de conservación, situación urbanística, etc., se permite la sustitución del inmueble en el que se encuentra, pero conservando el elemento parcial que se protege. El nuevo edificio o elemento arquitectónico o constructivo deberá adaptarse especialmente al ambiente urbano o rural en el que se implanta, contribuyendo a conservar la calidad del medio.

En estos casos no se permite el derribo de la pieza existente hasta que no obtenga la correspondiente licencia municipal la nueva edificación.

En los proyectos para los que se solicita licencia deberán dibujarse las fachadas incluyendo la de los edificios colindantes, para una mayor adaptación a la edificación existente.

#### Artículo 7.- Obras permitidas en edificios catalogados

Se consideran como obras permisibles dentro de los elementos catalogados las siguientes:

##### 1. 1.- Restauración y reposición de elementos

Son aquellas obras que pretenden, mediante una reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del edificio, restituir sus condiciones originales, sin incluir aportaciones que deterioren los valores que motivaron su catalogación. La intención última es el mantenimiento estricto de las características formales y constructivas del edificio.

Este tipo de obras deberán concentrarse en la protección y mejora de los sistemas constructivos empleados originalmente, así como el refuerzo de las estructuras y la reposición de los elementos deteriorados. Además, deberán eliminarse aquellas construcciones que deformen o contradigan la concepción original del edificio.

##### 2. Conservación



Son medidas de conservación las que tienen por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de los titulares o poseedores de los bienes sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones.

### 3. Consolidación

Son intervenciones de consolidación las que tienen por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación con las necesidades del uso a que sea destinado.

### 4. Rehabilitación

Son intervenciones de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.

Consisten en la adecuación de las tabiquerías para acomodar correctamente los nuevos usos y exigencias que se proponen para el edificio a conservar.

La transformación del espacio interior tendrá como límite el mantenimiento de las condiciones estructurales existentes, siempre y cuando éstas no impliquen un deterioro evidente del edificio en el futuro.

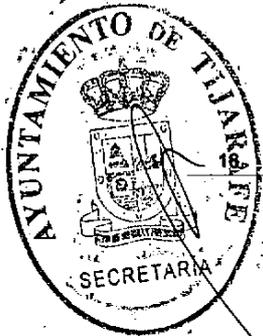
### 5. Remodelación

Son intervenciones de remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales, y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen.

En aquéllos casos en que se permitan las obras de remonta, se habrán de respetar las modulaciones y distribución en el volumen que conforman la fachada del edificio.

## Artículo 8.- Tramitación de licencias

1. Las intervenciones en los edificios catalogados como protección INTEGRAL 1 y como protección INTEGRAL 2, estarán sujetas a la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma.
2. En los restantes ámbitos de la Ordenación la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas será directamente del ayuntamiento, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley 16/1985 confiere para la salvaguarda de los Bienes de Interés Cultural.



3. La solicitud de licencias que se efectúe para edificios catalogados en los grados de protección AMBIENTAL 1, AMBIENTAL 2 y PARCIAL, se someterán a informes de carácter urbanístico de la Comisión Municipal de Patrimonio que a tal efecto se cree, que se exigirá como requisito preceptivo para la concesión de la licencia, sin perjuicio de las competencias legales de otros organismos.
4. En el ámbito del Suelo Urbano de Interés Cultural “Ntra. Sra. de Candelaria”, o en la realización de obras en edificios y elementos catalogados, se precisarán los siguientes documentos complementarios en la solicitud de licencias:
  - a. En el caso de edificios catalogados será necesaria la presentación de un levantamiento de estado actual del edificio a escala mínima de 1:100, con especificación de los elementos constructivos y estructurales.
  - b. Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la obra a realizar, así como la explicación pormenorizada de las actuaciones a realizar, con planos descriptivos de la propuesta de intervención a escala mínima 1:100.
  - c. Alzado del tramo de calle al que dé fachada el edificio, así como la documentación fotográfica complementaria que justifique la solución propuesta.
  - d. Fotografías del estado actual de la edificación.

#### **Artículo 9.- Conservación de los edificios catalogados**

1. En los edificios catalogados será el mal estado de conservación, higiene y ornato público, determinará la adopción de medidas necesarias para su recuperación, de conformidad con el Nivel de catalogación que le corresponda.
2. En los edificios catalogados, la declaración del estado de ruina no eximirá del cumplimiento de las obligaciones de conservación que correspondan a su Nivel de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 213 del Texto Refundido de la LOTC y ENC.

#### **Artículo 10.- Otras disposiciones aplicables**

En las disposiciones municipales procedentes según la legislación vigente se contemplarán las ayudas y beneficios para los edificios catalogados.

#### **Artículo 11.- Disposición transitoria**

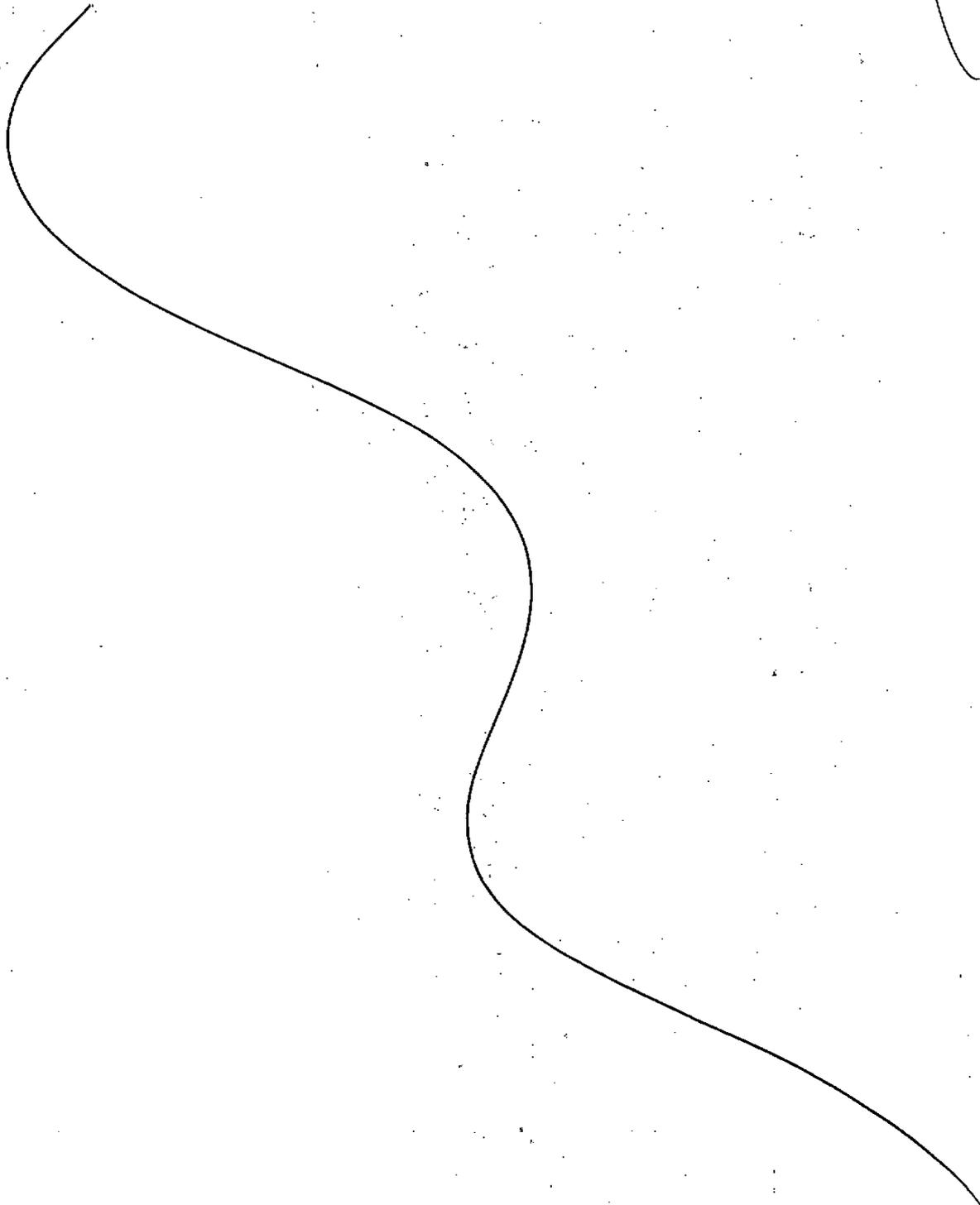
En tanto no se cree la Comisión Municipal de Patrimonio que dictamine las intervenciones en los edificios y conjuntos catalogados, sin perjuicio de las competencias de la Administración Autonómica derivadas de la incoación de expedientes o declaración de edificios o Conjuntos



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - CATÁLOGO DE PROTECCIÓN Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS  
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010) - JULIO 2010



Históricos-artísticos, los dictámenes previos a que se refieren estas ordenanzas se harán por la Comisión de Gobierno o de Urbanismo.





#### 4. RÉGIMEN DE USOS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

a) Denominación y clasificación de los usos

Son los definidos en el Título III de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada de este PGO, permitiéndose el uso residencial, de modo genérico; el turístico en la modalidad de turismo rural; el industrial, según las actividades definidas en el Título III, Capítulo IV, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada para uso de taller artesanal y doméstico; el de equipamiento y servicios, según las modalidades que se definan de modo específico en cada caso; y el de comercial y de oficinas.

b) Normas de uso residencial

Son las descritas en el el Título III, Capítulo II, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada

c) Normas de uso turístico

Para la introducción del uso de Turismo Rural se estará a lo dispuesto por el Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural.

d) Normas de uso industrial y de almacenamiento

Son las descritas en el en el Título III, Capítulo IV, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada para uso de taller artesanal y doméstico.

e) Normas de uso comercial y de oficina

Son las descritas en el en el Título III, Capítulo V, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada.

f) Normas de uso de equipamiento y servicios

Son las descritas en el en el Título III, Capítulo VII, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada.



## 5. RÉGIMEN DE GESTIÓN EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

El Ayuntamiento establecerá, mediante los trámites oportunos, un régimen de bonificaciones en las tasas y/o impuestos municipales que sean de aplicación a las obras de conservación y rehabilitación de los inmuebles catalogados, con la finalidad de primar las actuaciones de conservación y disminuir, en su caso, las cargas o desventajas relativas de tales inmuebles respecto a otros del entorno que no se encontraran catalogados.

Asimismo, mediante convenio con Organismos Públicos y/o particulares, el Ayuntamiento podrá establecer subvenciones que persigan la conservación, rehabilitación y puesta en uso de los inmuebles catalogados.



## 6. FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO

A continuación se incluyen las fichas correspondientes al Catálogo del Patrimonio Edificado, con los criterios expuestos anteriormente.

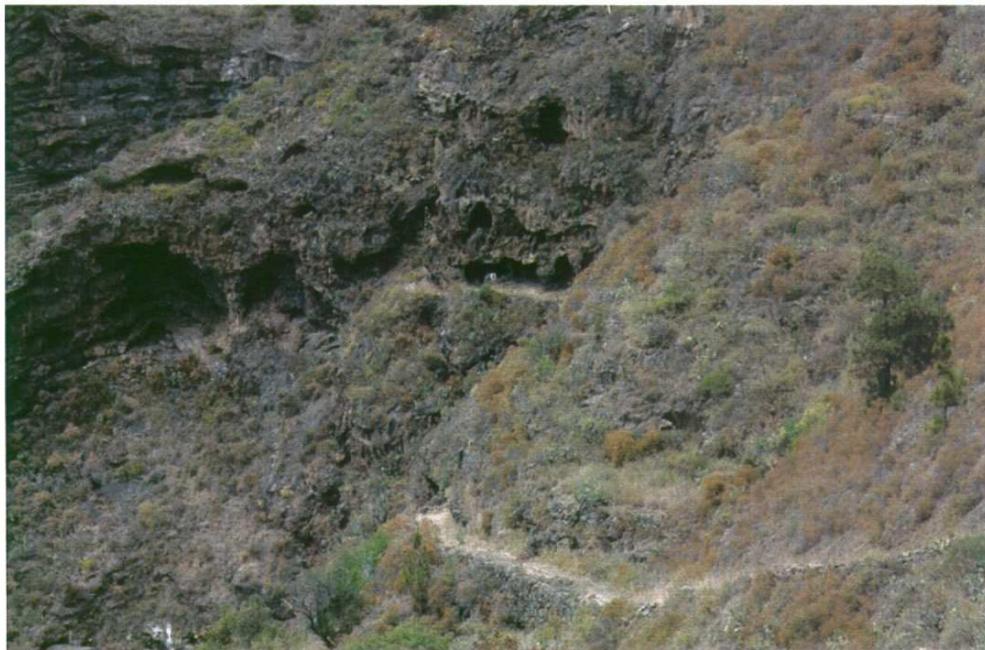
Nº FICHA	EDIFICIO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
01	Museo Etnográfico	C/ 18 de julio, 13 (El Pueblo)	1494206 - BS1719S
02	Casa Pérez González	C/ 18 de julio, 8 (El Pueblo)	1494109 - BS1719S
03	Casa Díaz Capote	C/ 18 de julio, 9 (El Pueblo)	1494208 - BS1719S
04	Casa Brito Expósito	C/ 18 de julio, 7 (El Pueblo)	1494209 - BS1719S
05	Casa Rodríguez Brito	C/ 18 de julio, 3 (El Pueblo)	1494211 - BS1719S
06	Ayuntamiento de Tijarafe	C/ 18 de julio, 4 (El Pueblo)	1494102 - BS1719S
07	Casa González Pérez	C/ 18 de julio, 2 (El Pueblo)	1494101 - BS1719S
08	Casa Domínguez Rodríguez	C/ Gral. Franco, 1 (El Pueblo)	1494601 - BS1719S
09	Taller de Bordado	C/ Adiós, 4 (El Pueblo)	1494401 - BS1719S
10	Taller de Bordado	C/ Gral. Franco, 3 (El Pueblo)	1494407 - BS1719S
11	Casa Brito González	C/ Gral. Franco, 8 (El Pueblo)	1494203 - BS1719S
12	Casa Toledo Taño	C/ Gral. Franco, 5 (El Pueblo)	1494406 - BS1719S
13	Casa González Fernández	C/ Gral. Franco, 7 (El Pueblo)	1494405 - BS1719S
14	Casa Martín Cruz	C/ Gral. Franco, 9 (El Pueblo)	1494404 - BS1719S
15	Casa Castro Brito	C/ Gral. Franco, 9 (El Pueblo)	1494403 - BS1719S
16	Casa Parroquial	C/ Gral. Franco, 10 (El Pueblo)	1494901 - BS1719S
17	Fuente	C/ Gral. Franco, 12 (El Pueblo)	
18	Casa Pérez Pérez	C/ Gral. Franco, 14 (El Pueblo)	1494311 - BS1719S
19	Casa Cruz Hernández	Camino del Lomo, 3 (El Pueblo)	1494310 - BS1719S
20	Casa Pérez Sánchez	Camino del Lomo, 3 (El Pueblo)	1494201 - BS1719S
21	Casa Cruz Brito	Camino del Lomo, 5 (El Pueblo)	1494309 - BS1719S
22	Iglesia de la Candelaria	Plaza de la Candelaria, 1 (El Pueblo)	1494902 - BS1719S
23	Vivienda unifamiliar	Camino a la costa, 10 (Las Caletas)	
24	Ermita del Buen Jesús	Camino a El Jesús a la costa	



## 7. ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS

El actual término municipal de Tíjarafe estaba incluido dentro del bando prehispánico homónimo. No obstante, en tiempos de los benahoaritas ocupaba una extensión sensiblemente superior, ya que el municipio actual de Puntagorda también estaba incluido dentro de sus dominios.

Según el monje franciscano L. Abreu Galindo: "El onceño señorío era desde el barranco de Hiscaguan hasta el asomada de Tixarafe; y de toda esta tierra era señor Atogmatoma, y el más poderoso, por la mucha tierra y gente que tenía." (Historia de la Conquista de las Siete Islas de Canaria, (Santa Cruz de Tenerife), 1977, Pp. 268).



El cantón de Tixarafe (Tíjarafe+Puntagorda actuales) estaba densamente poblado por benahoaritas, que han dejado un valioso rastro arqueológico. Bco. del Jurado.

Esta referencia etnográfica es sumamente interesante porque nos apunta que el cantón independiente de Tíjarafe fue uno de los más importantes de la antigua Benahoare, tanto en lo que a dimensiones se refiere, como al hecho de ser uno de los más poblados. Esta última circunstancia es la que pudo motivar, muy posiblemente, que su jefe Atogmatoma iniciase varias guerras, en las que se vió envuelta toda la isla, contra Tanausú (Aceró) y Mayantigo (Aridane).

A pesar de todo ello, Tíjarafe siempre ha sido uno de los puntos más olvidados por la investigación arqueológica palmera de tal forma que, hasta 1986, fecha de inicio del Inventario Etnográfico y Arqueológico del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, prácticamente no se conocía ningún yacimiento arqueológico en este municipio. A ello contribuyó, sin duda, el



aislamiento secular de la comarca del noroeste de la isla hasta fechas relativamente recientes. Este olvido tuvo, no obstante, un aspecto positivo, como fue el hecho de convertirse en una de las zonas de la isla de La Palma que menor expolio sufrió en sus yacimientos arqueológicos. Desgraciadamente, esta actividad clandestina ha alcanzado un inusitado auge en los últimos tiempos.

## HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN TIJARAFE

Las primeras referencias sobre un yacimiento arqueológico tijafero aparecen en 1972 en la obra del Dr. Mauro Hernández Pérez "Contribución a la Carta Arqueológica de la Isla de La Palma (Canarias)", donde describe el estado del primer yacimiento descubierto en La Cueva del Palmero.

### Cueva del palmero (Tijarafe)

Necrópolis saqueada totalmente, hasta el punto de que el relleno, con gran cantidad de huesos humanos, está siendo empleado como abono. Está situada en el borde norte de La Caldera, en las proximidades de El Time. (Pp. 616).

El propio Dr. Mauro Hernández Pérez en su obra La Palma prehistórica (1977) da cuenta del hallazgo, en 1972, de una estación de grabados rupestres geométricos que denomina Tijarafe y de la que sólo apunta que estaba formada por meandriformes. La ambigüedad de estas noticias se pone de manifiesto cuando observamos que en el mapa que inserta en la publicación con la situación de las diferentes estaciones de petroglifos prehistóricos de La Palma (Mapa 2) inserta 3 conjuntos que pertenecían al actual municipio de Fuencaliente.

Tuvieron que pasar ocho años para volver a tener referencias sobre otros dos yacimientos arqueológicos tijaferos. Nos referimos al descubrimiento en 1985 de los grabados rupestres de Tagomate y la necrópolis de La Cucaracha por D. Domingo Acosta Felipe. En este último dirigió el Dr. Ernesto Martín Rodríguez una excavación en 1985 que proporcionó la fecha más antigua que se conoce para la etapa prehistórica palmera.

La época más fructífera, en lo que a descubrimientos de yacimientos arqueológicos en Tijarafe se refiere, se inició en 1986 cuando se realiza el Inventario Etnográfico y Arqueológico del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, auspiciado y financiado por ICONA, y que se prolongó hasta comienzos de 1992. A lo largo de las cuatro campañas de que constó este Proyecto de Investigación se descubrieron numerosos yacimientos prehistóricos en el arco montañoso de la cornisa de La Caldera de Taburiente y que pertenece al municipio de Tijarafe.

La presencia de los benaharitas en estos parajes queda atestiguada por la presencia de estaciones de grabados rupestres geométricos, amontonamientos de piedra o "pirámides", campamentos y paraderos pastoriles, abrigos semiconstruidos, covachas y cejos naturales de aprovechamiento estacional, etc.

Posteriormente, a comienzos de 1994, se descubrieron 3 cuevas naturales de enterramiento en la parte media de la margen derecha del Barranco de La Baranda (Tinizara). Estos



yacimientos, de gran interés para la prehistoria de La Palma, a pesar del saqueo a que fueron sometidos, se excavaron durante 1994 y aportaron gran cantidad de restos humanos y ajuar funerario, que aún están en periodo de estudio por parte de investigadores de las universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria. Este Proyecto de Investigación incluía, además, la realización de prospecciones arqueológicas en las inmediaciones de los yacimientos funerarios que proporcionaron el descubrimiento de gran cantidad de cuevas naturales de habitación.



Cuevas en el Bco. del Jurado. Muchos de los yacimientos arqueológicos tijaraferos, tanto de habitación como funerarios, especialmente las cuevas más grandes, han sido frecuentadas por expoliadores que han ocasionado graves daños en la integridad de los yacimientos.

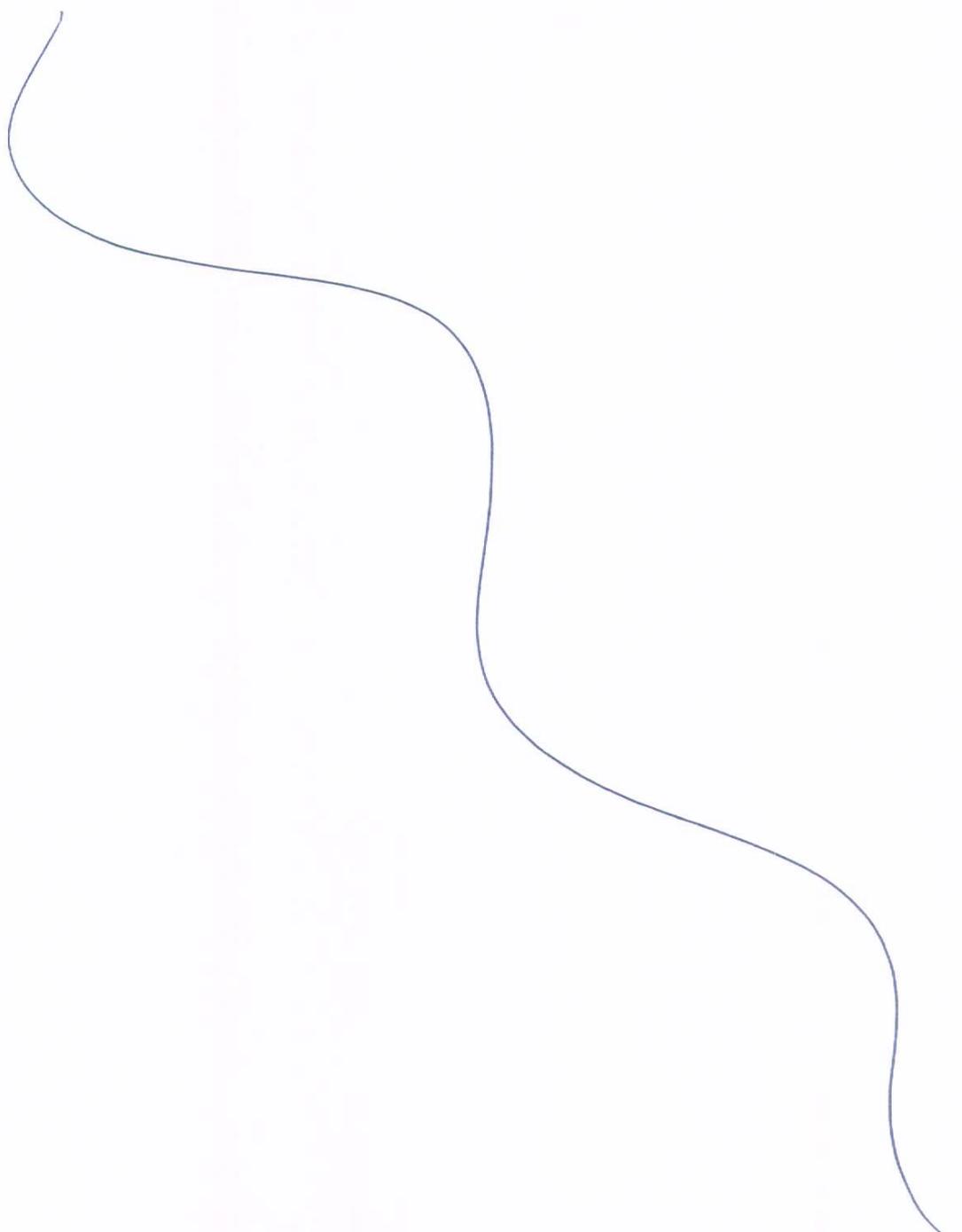
Finalmente, a comienzos de 1997 el Ayuntamiento de Tijarafe encarga la Carta Arqueológica de Tijarafe al arqueólogo D. Jorge Pais Pais.

Las prospecciones arqueológicas se desarrollaron de acuerdo con el siguiente plan de actuación:

- Primera Campaña (1998): Entre El Time y El Barranco de Los Gomereros.
- Segunda Campaña (1999): Entre El Barranco de Los Gomereros y El Barranco de Jurado.



- Tercera Campaña (2000): Entre El Barranco de Jurado y El Barranco de Cueva Grande.
- Cuarta Campaña (2001): Entre El Barranco de Cueva Grande y El Barranco de Garome.





## 8. CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE TIJARAFE



## 1. YACIMIENTO LA SOMADA (MIRADOR DEL TIME)

### SITUACIÓN

ISLA: La Palma

MUNICIPIO: Tijarafe

LOCALIDAD: Las Cabezas

TOPONIMIA: La Somada

LOCALIZACIÓN: Este conjunto arqueológico se sitúa sobre la orilla superior de las Laderas de Amagar, al este del Repetidor de TVE. En este lugar se pretende emplazar el denominado Mirador del Time por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

### SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Este conjunto, al contar con una estación de grabados rupestres, tiene la calificación de Bien de Interés Cultural según la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985. Los terrenos se clasifican como suelo rústico de protección cultural.

### TIPO DE YACIMIENTO

Este conjunto arqueológico es muy completo y cuenta con una estación de grabados rupestres geométricos de un sólo panel, varios paraderos pastoriles, varias cuevas naturales de habitación y varias cuevas sepulcrales.

### ERGOLOGÍA (Restos arqueológicos superficiales)

Los materiales en superficie son abundantes y variados. Los fragmentos de cerámica nos indican que la zona fue habitada por los benahoaritas durante las fases II, III y IV. La industria lítica se elaboró en basalto gris, basalto vítreo, sílex, etc. Los fragmentos óseos nos hablan de una cabaña ganadera compuesta, fundamentalmente, por cabras y ovejas. También se aprovecharon los recursos alimenticios marinos, según lo demuestra la presencia de lapas y espinas de pescado. Los restos humanos están formados por huesos largos, vértebras, costillas, etc.

### HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Esta estación de grabados rupestres era conocida por los vecinos del municipio, aunque fue estudiada por primera vez por especialistas a partir del verano de 1998. Las prospecciones se iniciaron para elaborar el informe arqueológico preceptivo para emplazar el Mirador del Time.



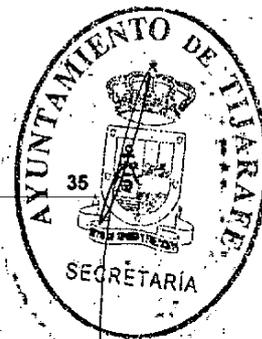
### ESTADO DE CONSERVACIÓN

Los yacimientos presentan un estado de conservación dispar. El mejor conservado de todos es el petroglifo. Las cuevas han sido reutilizadas en la época histórica, aunque no se ha vaciado el relleno arqueológico. El problema principal, y más grave, de conservación viene derivado de los destrozos y expolios protagonizados por los saqueadores que han visitado esta zona y que se han centrado, especialmente, en las dos cuevas de enterramiento.

### ACTUACIONES PROPUESTAS

Las actuaciones propuestas para la conservación de estos yacimientos se exponen a continuación:

1. Protección del grabado rupestre con una valla porque va a quedar emplazado dentro del propio Mirador del Time.
2. Realización de una serie de catas estratigráficas en el pequeño terraplén que queda entre la orilla de los riscos y la roca que contiene el petroglifo.
3. Evitar el vertido de escombros hacia las Laderas de Amagar porque podrían destruir o sepultar las cuevas de enterramiento y habitación que se encuentran debajo
4. Realizar la excavación arqueológica de, al menos, las dos cuevas sepulcrales antes de perder definitivamente ambos yacimientos.



## 2. YACIMIENTO LADERAS DE AMAGAR

### SITUACIÓN

ISLA: La Palma

MUNICIPIO: Tijarafe

LOCALIDAD: Amagar

TOPONIMIA: Laderas de Amagar

LOCALIZACIÓN: Este conjunto arqueológico ocupa la parte media-alta de las Laderas de Amagar, entre El Time y La Somada. El núcleo más interesante queda debajo del petroglifo del Mirador del Time y el repetidor de TVE.

### SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Si los conjuntos de canalillos y cazoletas, de los cuales hay 3 grupos, se consideran grabados rupestres tendrán la calificación de Bien de Interés Cultural según la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985. Estos terrenos pertenecen al Espacio Natural del Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias.

### TIPO DE YACIMIENTO

Este conjunto arqueológico, además de los 3 grupos de canalillos y cazoletas reseñados anteriormente, también cuenta con varios poblados de cuevas naturales, así como algunas necrópolis.

### ERGOLOGÍA (Restos arqueológicos superficiales)

En estos yacimientos abundan los fragmentos de cerámica de diferentes fases cerámicas: II, III y IV. La industria lítica está formada por lascas, núcleos, diques, etc. de basalto gris y basalto vítreo. Los fragmentos óseos machacados pertenecen a cabras y ovejas. Los restos malacológicos están formados por lapas y púrpuras. Entre los restos humanos aparecen trozos de cráneo, fémures, vértebras, costillas, clavículas, pelvis, falanges, metacarpianos, etc.

### HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Estos yacimientos arqueológicos eran desconocidos para la investigación hasta el verano de 1998 cuando se prospectan estos parajes dentro de la Primera Fase de la Carta Arqueológica de Tijarafe.

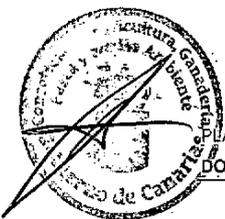


### ESTADO DE CONSERVACIÓN

Resulta muy descorazonador comprobar como, a pesar de la peligrosidad y dificultad que plantea recorrer estas Laderas de Amagar, es prácticamente imposible encontrar algún yacimiento que esté intacto. Casi todas las cuevas han sido reutilizadas, en mayor o menor grado, durante la época histórica como corral o pajero. Pero, lo más grave de todo, son los profundos destrozos que han realizado los expoliadores, cebándose principalmente en las cuevas sepulcrales. Sus agujeros están en la inmensa mayoría de las cuevas. Por último, los conjuntos de canalillos y cazoletas, a excepción de uno que está dentro de una cueva, han sufrido el desgaste de la erosión y las lluvias ya que este tipo de yacimientos son realizados sobre toba volcánica.

### ACTUACIONES PROPUESTAS

Las dificultades de acceso a la zona hacen muy complicado que estos vestigios prehistóricos puedan ser puestos en uso mediante un Parque Arqueológico o ser visitados por los turistas. Por tanto, los esfuerzos deben centrarse en la protección de lo que aún se conserva, aumentando la vigilancia del personal de Medio Ambiente. Incluso, a medio plazo, se podría plantear la excavación arqueológica en numerosos yacimientos. La primera intervención de este tipo debiera realizarse en una cueva donde aparecen restos de un enterramiento, huesos del lagarto gigante de La Palma que están entremezclados con otras muestras típicas de una cueva de habitación.



### 3. YACIMIENTO DE TAGOMATE

#### SITUACIÓN

ISLA: La Palma

MUNICIPIO: Tijarafe

LOCALIDAD: Barranco de Tagomate

TOPONIMIA: Tagomate

**LOCALIZACIÓN:** Este yacimiento se encuentra en el tramo inferior del Barranco de Tagomate. Se sitúa en la parte superior de la margen derecha de este barranco. Ocupa la parte superior de un resalte rocoso que se adentra hacia el cauce del barranco.

#### SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

El yacimiento, al tratarse de una estación de grabados rupestres, tiene la calificación de Bien de Interés Cultural según la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985. Está incluido dentro del suelo rústico de protección cultural.

#### TIPO DE YACIMIENTO

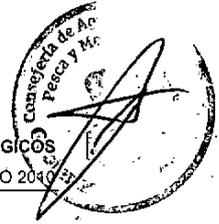
Se trata de una impresionante estación de grabados rupestres que cuenta con 3 paneles. El interés del yacimiento reside en el tipo de motivos geométricos que predominan, como es el caso de las grecas, que son unos símbolos muy poco representados en otros conjuntos rupestres palmeros.

#### ERGOLOGÍA (Restos arqueológicos superficiales)

Al tratarse de una estación de grabados rupestres no aparecen otro tipo de vestigios, que si pueden aparecer en las cuevas naturales que están en los alrededores, pero que no han sido estudiadas, hasta el momento.

#### HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Estos grabados fueron estudiados y calcados a comienzos de la década de los 90 por los arqueólogos D.Juan Francisco Navarro Mederos, D.Ernesto Martín Rodríguez y D. Jorge Pais Pais.

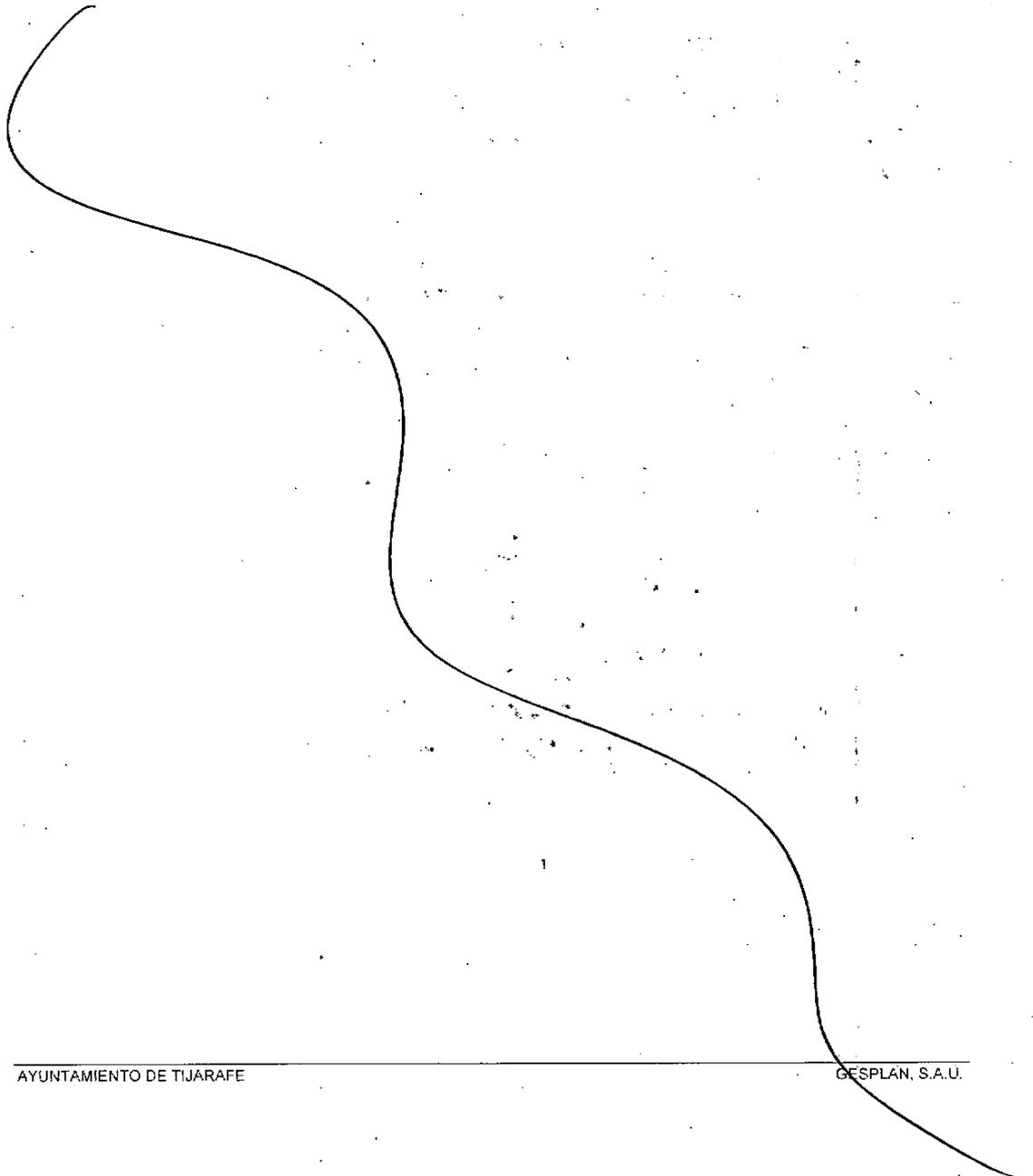


### ESTADO DE CONSERVACIÓN

Los petroglifos están en buen estado de conservación debido al desconocimiento de su emplazamiento exacto y al aislamiento de la zona. Los únicos problemas están representados por la exfoliación que sufre la roca que ha producido desprendimientos de partes del panel con inscripciones prehistóricas.

### ACTUACIONES PROPUESTAS

Las únicas acciones que se deben emprender en este caso son de protección y vallado de los petroglifos para conseguir que los grabados no sean destruidos por los expoliadores.





#### 4. YACIMIENTO BARRANCO DE LOS GOMEROS

##### SITUACIÓN

ISLA: La Palma

MUNICIPIO: Tijarafe

LOCALIDAD: Arcida

TOPONIMIA: Barranco de Los Gomeros

LOCALIZACIÓN: Este conjunto arqueológico se sitúa en el tramo inferior del Barranco de Los Gomeros, debajo de la carretera que parte desde el barrio de La Punta de Tijarafe.

##### SITUACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

Este poblado de cuevas de habitación se encuentra dentro del suelo rústico de protección cultural.

##### TIPO DE YACIMIENTO

Se trata de un interesantísimo poblado de cuevas naturales de habitación que puede superar los 10 yacimientos. Las cuevas son de todos los tamaños y se emplazan en ambos márgenes del barranco. Es muy posible que también exista alguna cueva sepulcral. Esta zona ha sido prospectada de una manera muy superficial.

##### ERGOLOGÍA (Restos arqueológicos superficiales)

Los restos que se parecían en superficie están formados por fragmentos de cerámica de las fases II, III y IV. La industria lítica era muy rica y variada, apareciendo lascas, núcleos, diques, etc. de basalto gris y basalto vítreo. Los restos óseos machacados nos describen una cabaña ganadera formada por cabras, ovejas y cochinos. También aparecen restos de recursos alimenticios de origen marino, destacando la presencia de conchas de lapas y espinas de pescado.

##### HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Este poblado de cuevas no ha sido aún estudiado por arqueólogos. Los datos que aquí se aportan son los derivados de una prospección muy superficial que se realizó a comienzos de la década de los 90. De cualquier forma, esta zona está incluida dentro de la Primera Fase de la Carta Arqueológica de La Palma que se está desarrollando este mismo año.



### ESTADO DE CONSERVACIÓN

Este poblado de cuevas presenta un estado de conservación bastante aceptable, aunque la situación es muy variable dependiendo del yacimiento concreto. La gran mayoría de las cuevas han sido intensamente reutilizadas en la época histórica como corrales de cabras, pajeros de hierba seca o para ganado mayor, etc. También hemos observado como los expoliadores han provocado graves daños en algunas cuevas, aunque ninguna ha sido destruida totalmente.



Cueva del Bco. de Los Gomeros, que alberga un importante patrimonio arqueológico. En el municipio se han contabilizado 491 cuevas naturales de habitación que son, con diferencia, los yacimientos más abundantes en todo el ámbito insular.

### ACTUACIONES PROPUESTAS

La principal actuación de las instituciones públicas (Ayuntamiento, Cabildo, Medio Ambiente, etc.) se debe centrar en la preservación de este conjunto arqueológico mediante su vallado e incrementando la vigilancia para que no se viertan escombros al barranco.

A medio plazo también se puede plantear la realización de una excavación arqueológica en cualquiera de los muchos yacimientos que pueden aportar datos interesantes para el conocimiento de la etapa prehispánica palmera.



## 5. YACIMIENTO NECRÓPOLIS DE LA BARANDA

### SITUACIÓN

ISLA: La Palma

MUNICIPIO: Tijarafe

LOCALIDAD: Tinizara

TOPONIMIA: Barranco de La Baranda

LOCALIZACIÓN: Este conjunto arqueológico se encuentra situado en el tramo medio del Barranco de La Barranda, quedando por debajo del caserío de Tinizara. Las cuevas de habitación y de enterramiento se sitúan en la margen derecha del barranco, a una altitud aproximada de 700 metros.

### SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Este conjunto arqueológico, a pesar de su evidente interés, no ha sido declarado Bien de Interés Cultural. Los yacimientos están incluidos dentro del suelo rústico de protección cultural.

### TIPO DE YACIMIENTO

Este conjunto arqueológico está formado por un poblado de cuevas naturales de habitación que cuenta con tres pequeñas cuevas de enterramiento.

### ERGOLOGÍA (Restos arqueológicos superficiales)

Los restos superficiales de las cuevas de habitación son los típicos de este tipo de yacimientos. Los fragmentos de cerámica pertenecen a vasijas de las fases II, III y IV. La industria lítica está formada por lascas, núcleos, diques, etc. de basalto gris y basalto vítreo. Los restos de animales nos indican que su cabaña ganadera estaba formada por cabras, ovejas y cochinos. También aparecen algunas conchas de lapas.

La realización de una excavación arqueológica en las tres cuevas sepulcrales hace que los restos humanos sean muy abundantes, con huesos de todas las partes de un esqueleto. Respecto al ajuar funerario estaba formado por fragmentos de cerámica de la fase IV, piezas líticas, huesos de cabra, trozos de pieles, punzones de hueso, cuentas de collar de conchas marinas y puntas aguzadas de madera.

### HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Una de las cuevas sepulcrales fue descubierta de forma casual por un cabrero en 1992. A petición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se realizó una excavación arqueológica en las dos cuevas sepulcrales, que se convirtieron en tres al rastrear mejor la zona. Posteriormente,



Se realizó una prospección arqueológica sistemática a ambos lados de las cuevas de enterramiento, descubriendo un interesante poblado de cuevas. Todos estos yacimientos fueron incluidos en la Carta Arqueológica de La Palma (campana de 1993) que realizó el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Dirección General de Patrimonio Histórico de Canarias.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Las cuevas de enterramiento presentaban muestras de haber sido saqueadas en parte con anterioridad al inicio de la campana de excavación arqueológica. La guardia civil también desarrolló una labor desafortunada, llevándose todos los huesos largos de las cuevas, ante la creencia de que eran restos humanos históricos. Por tanto, se prospectó sólo lo que quedó tras las dos acciones anteriormente reseñadas. Respecto a las cuevas de habitación, presentan un estado de conservación bastante aceptable, a pesar de su intensiva reutilización durante la época histórica como corrales de cabras, pajero de hierba seca o de ganado mayor, goros de cochinos, etc.

ACTUACIONES PROPUESTAS

La acción más urgente debe estar encaminada a la recuperación de los huesos que extrajo la Guardia Civil y que, al parecer, fueron depositados en los Juzgados de Los Llanos de Aridane. Estos huesos son muy importantes para que los paleontólogos puedan aportar un mayor número de datos sobre la población allí enterrada: número, sexo, enfermedades, etc.

Se debe incrementar la vigilancia en estos parajes y vallar los yacimientos para controlar su seguridad.



## 6. YACIMIENTO ROQUE PALMERO

### SITUACIÓN

ISLA: La Palma

MUNICIPIO: Tijarafe

LOCALIDAD: Cumbres de Tijarafe

TOPONIMIA: Roque Palméro y Pinos Gachos

LOCALIZACIÓN: Esta zona arqueológica, que es muy extensa, ocupa una buena parte de los bordes de La Caldera de Taburiente que pertenecen al municipio de Tijarafe, comprendiendo la crestería entre la Degollada de Las Palomas y Pinos Gachos.

### SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

La existencia de numerosas estaciones de grabados rupestres hace que éstas tengan la categoría de Bien de Interés Cultural según la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985. Todos los yacimientos están dentro de los límites del Preparque y algunos otros pertenecen al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.

### TIPO DE YACIMIENTO

Este conjunto arqueológico es muy espectacular y cuenta con una amplia variedad de yacimientos: 7 estaciones de grabados rupestres de motivos geométricos y además, no debemos olvidar, que la única entrada posible a los petroglifos alfabéticos de Tajodeque es por el Roque Palméro; 4 amontonamientos de piedra o "pirámides"; no menos de 3 campamentos pastoriles; numerosos paraderos y abrigos pastoriles; un grupo de cabañas y varias cuevas naturales.

### ERGOLOGÍA (Restos arqueológicos superficiales)

Los vestigios prehistóricos observados en superficie son muy abundantes y variados: a) Los fragmentos de cerámica nos indican que estos parajes se explotaron durante las fases I, II, III y IV; b) La industria lítica estaba representada por lascas, núcleos, diques, etc. de basalto gris, basalto vítreo y obsidiana y c) También es posible encontrar pequeños grabados rupestres en lajas sueltas.

### HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Este conjunto arqueológico fue descubierto y estudiado durante la Cuarta Campaña (1990 al 92) del "Inventario Etnográfico y Arqueológico del Parque y Preparque de la Caldera de Taburiente". A comienzos de la década de los 70, el director del Parque Nacional de La Caldera, D. Ángel Palomares, recogió un petroglifo en la zona de Pinos Gachos que actualmente está expuesto en el Centro de Visitantes de ICONA en La Montaña Colorada (El Paso).



### ESTADO DE CONSERVACIÓN

El estado de conservación de este conjunto arqueológico es relativamente bueno, aunque se ve afectado por una serie de circunstancias que amenazan su integridad a corto-medio plazo:

1. Cada vez son más numerosos los excursionistas que llegan hasta estos parajes, a pesar de su aislamiento respecto a las vías de comunicación rodada. Esto hace que algunos petroglifos, dado su pequeño tamaño, sean una presa codiciada por quienes los descubren. A veces, la osadía llega a tal extremo que son capaces de llevarse paneles que pesan más de 50 kilos, como sucedió con un panel de la Degollada de Las Palomas. Hemos comprobado como, de los 7 grabados que existían en dos amontonamientos de piedra en La Degollada de Tajodeque, actualmente sólo queda uno.
2. Cuando se hizo el vértice geodésico del Roque Palmero, los trabajadores aprovecharon las rocas de una "pirámide" cercana para levantar la base del punto geodésico. Los visitantes no dudan en subirse encima de los amontonamientos, con lo cual provocan su desmoronamiento.
3. Los agentes erosivos están provocando la desaparición de muchos grabados rupestres debido al continuo lavado de las lluvias o la exfoliación y agrietamiento de los paneles por la acción de la gelifracción o los incendios forestales.

### ACTUACIONES PROPUESTAS

La extraordinaria abundancia, riqueza y variedad de yacimientos prehistóricos que existen en este conjunto arqueológico hacen absolutamente indispensable que el personal de Medio Ambiente o Parques Nacionales incremente su vigilancia sobre esta zona de la cumbre. Por otro lado, es urgente y prioritario el traslado hacia la Sala de Arqueología del Convento de San Francisco (Santa Cruz de La Palma) del Cabildo Insular de La Palma de una serie de grabados rupestres que están situados junto al camino y que pueden ser fácilmente expoliados.

En Santa Cruz de La Palma, 30 de julio de 2010

Fdo. Caro & Mañoso Arquitectos Asociados, S.L.P.



## 9. FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO



**Ayuntamiento de Tíjarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

<b>ELEM. CATALOGADO</b>	MUSEO ETNOGRÁFICO	<b>Nº 1</b>
Dir. Postal: CL 18 DE JULIO - Nº 13	Propietario: AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	
Referencia Catastral: 1494206 - BS1719S		

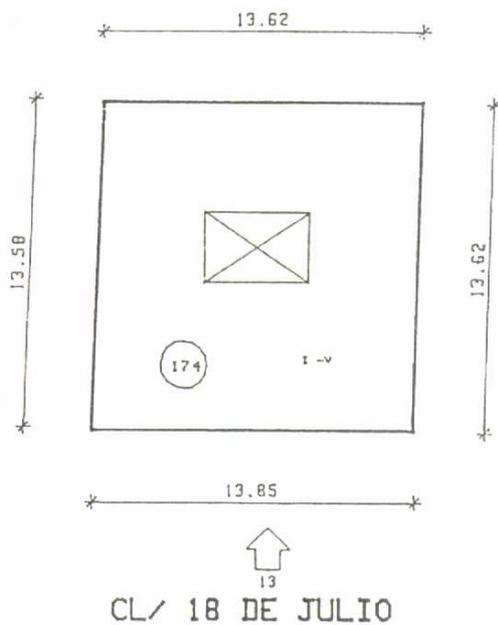
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO	
Tipo de Fachada: TRADICIONAL	
Sistema Constructivo: Una planta. Muros de carga de mampostería de piedra basáltica y barro (restaurados recientemente con fábrica mixta de bloque de hormigón aligerado), revestido con mortero de cal. Cubierta tradicional, con pares, entablonado y durmientes en madera de tea y teja cerámica curva. Puertas y ventanas de guillotina, de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de tea barnizada. Contraventanas interiores de madera de tea barnizada.	
Uso Actual: MUSEO ETNOGRÁFICO	Estado de Conservación: BUENO

<b>CATÁLOGO</b>	
Nivel de Protección: INTEGRAL 2	Intervenciones Permitidas: Según Ordenanzas. Artículo 3
Interés: El edificio presenta las características constructivas y tipológicas de la arquitectura doméstica en casco urbano, con elementos formales de tipo tradicional.	
Observaciones: Es de especial interés la tipología de casa patio.	

<b>SITUACIÓN</b>	Escala: 1/1.000	<b>FOTOGRAFÍA</b>



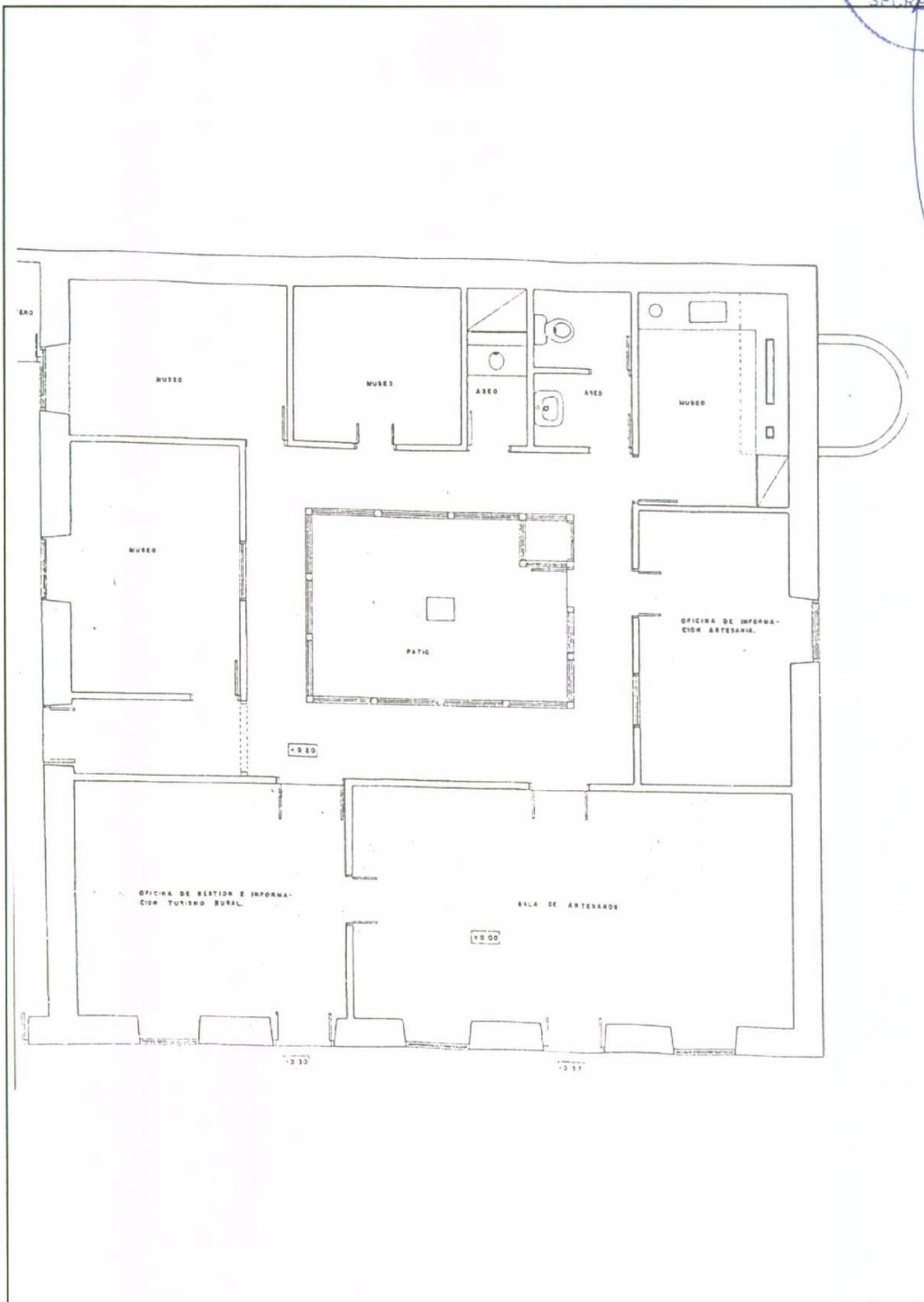
**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**



*[Handwritten signature]*

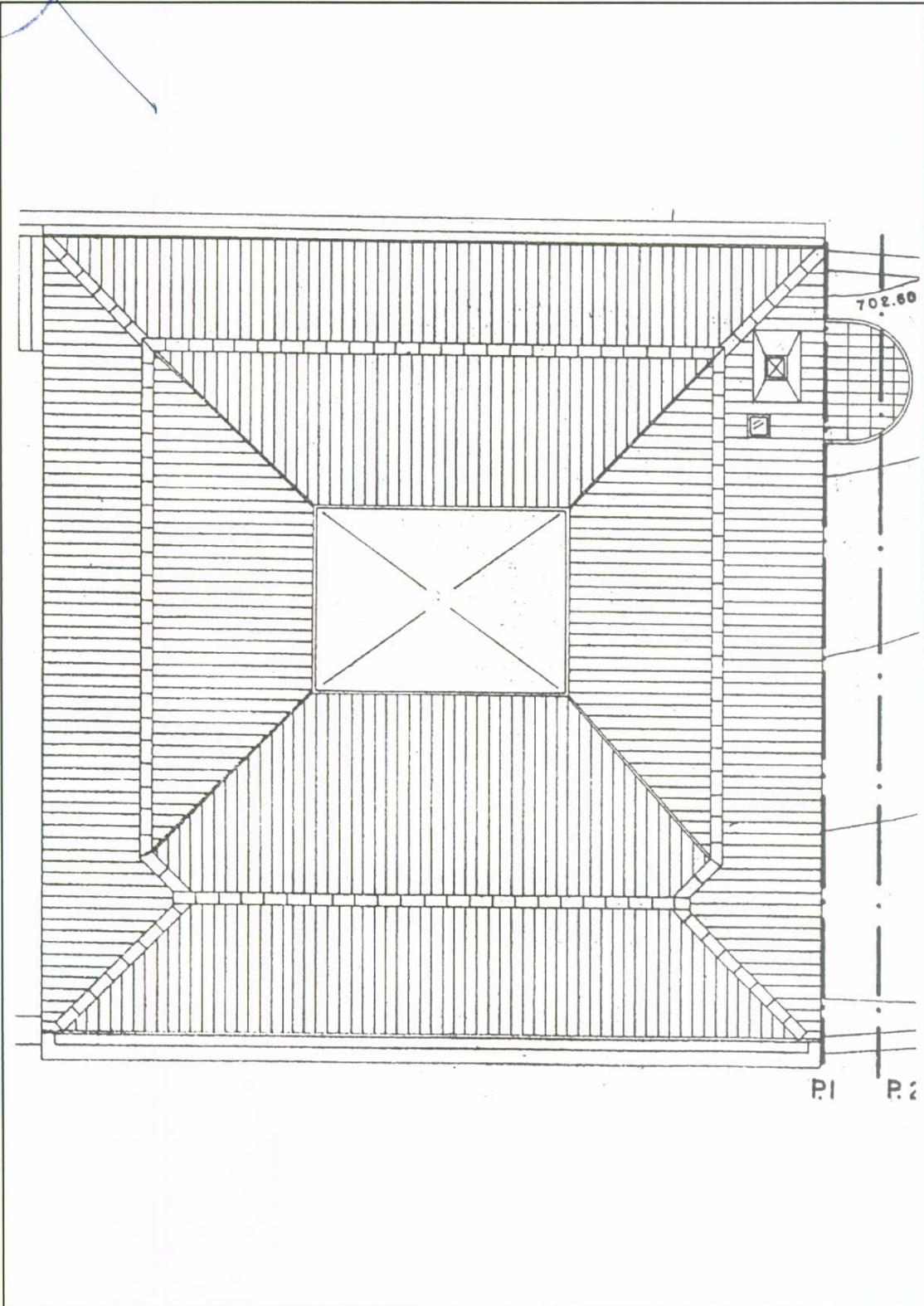
# Ayuntamiento de Tijarafe

## CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS





**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**





**Ayuntamiento de Tíjarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**



ALZADO A C/ 18 DE JULIO



ALZADO A PATIO COMUN



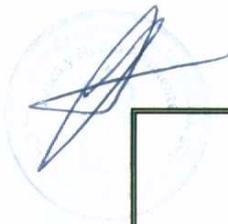
**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**



**1.1 - Vista general desde la calle 18 de Julio**



**1.2 - Vista general de la fachada a calle 18 de Julio**



**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

<b>ELEM. CATALOGADO</b>	CASA PÉREZ GONZÁLEZ	<b>Nº 2</b>
Dir. Postal: CR C-832 Nº 12 / CL 18 DE JULIO Nº 8	Propietario: MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	
Referencia Catastral: 1494109 - BS1719S		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO		
Tipo de Fachada: REGIONALISMO ECLÉCTICO		
Sistema Constructivo:		
Una planta. Muros de carga de bloque macizo de hormigón. Losas de hormigón armado en forjados. Cubierta plana transitable. Puertas y ventanas de guillotina de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de pino tea pintada.		
Uso Actual: VIVIENDA	Estado de Conservación: BUENO	
<b>CATÁLOGO</b>		
Nivel de Protección:	Intervenciones Permitidas:	
AMBIENTAL 1	Según Ordenanzas. Artículo 4	
Interés:		
El edificio constituye una muestra de arquitectura ecléctica en núcleo urbano, elaborada con elementos formales de tipo tradicional.		
Observaciones:		
El edificio forma parte de una manzana conformada por un conjunto de edificaciones de características similares y que definen toda una época en el casco urbano de Tijarafe.		

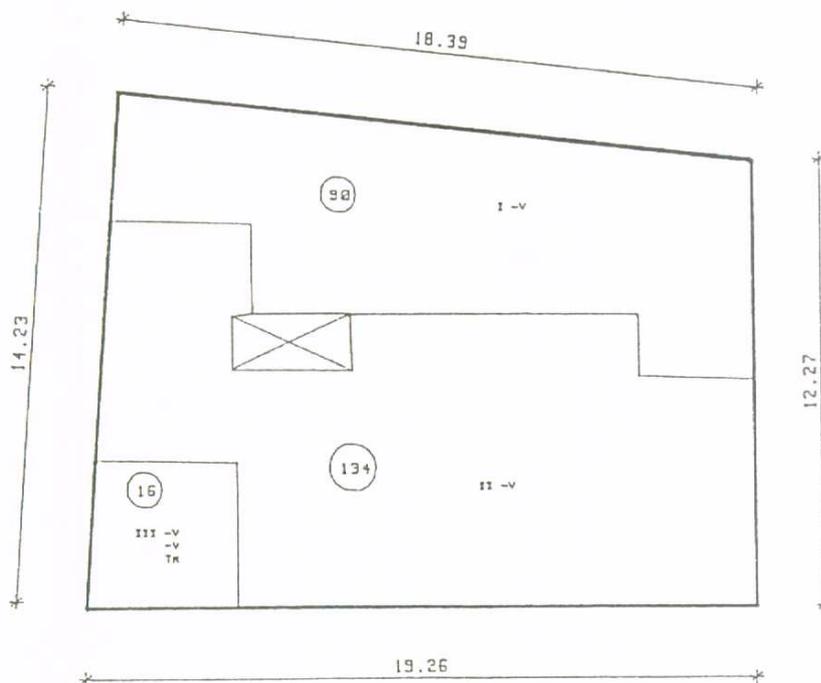
<b>SITUACIÓN</b>	Escala: 1/1.000	<b>FOTOGRAFÍA</b>



Ayuntamiento de Tijarafe  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS



CL/ 18 DE JULIO  
8



↑  
12  
CR/ C-832

**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

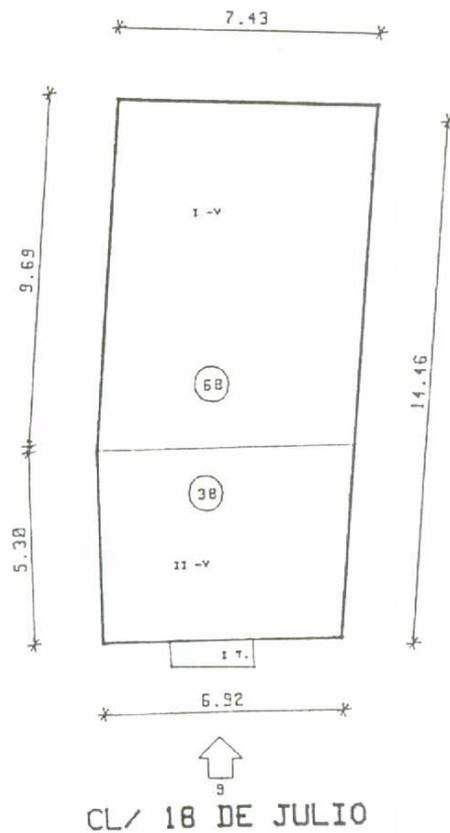


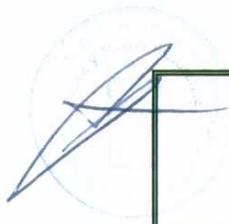
<b>ELEM. CATALOGADO</b>	CASA DÍAZ CAPOTE	<b>Nº 3</b>
Dir. Postal: CL 18 DE JULIO - Nº 9	Propietario: ADELMO DÍAZ CAPOTE	
Referencia Catastral: 1494208 - BS1719S		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO		
Tipo de Fachada: REGIONALISMO ECLÉCTICO		
Sistema Constructivo:		
Dos plantas. Muros de carga de bloque macizo de hormigón y pórtico de hormigón armado. Losas de hormigón armado en forjados. Cubierta plana transitable. Puertas y ventanas de guillotina de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de pino tea pintada.		
Uso Actual: VIVIENDA	Estado de Conservación: BUENO	
<b>CATÁLOGO</b>		
Nivel de Protección: INTEGRAL 2	Intervenciones Permitidas: Según Ordenanzas. Artículo 3	
Interés:		
El edificio constituye una muestra de arquitectura ecléctica en núcleo urbano, elaborada con elementos formales de tipo tradicional.		
Observaciones:		
El edificio forma parte de una manzana conformada por un conjunto de edificaciones de características similares y que definen toda una época en el casco urbano de Tijarafe.		

SITUACIÓN	Escala: 1/1.000	FOTOGRAFÍA



**Ayuntamiento de Tíjarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**





# Ayuntamiento de Tijarafe

## CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

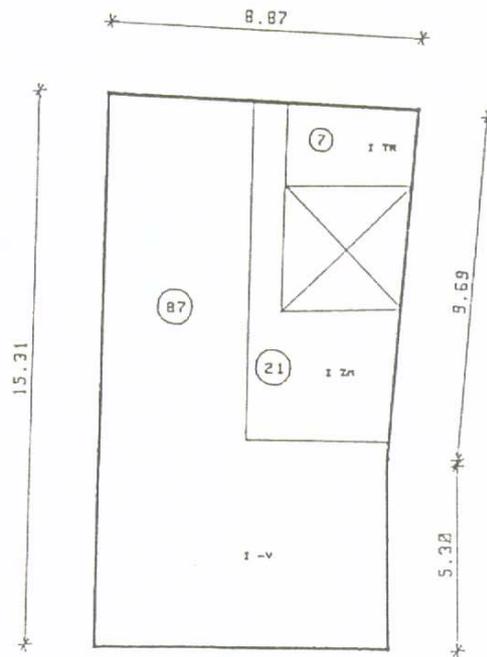


<b>ELEM. CATALOGADO</b>	CASA BRITO EXPÓSITO	Nº 4
Dir. Postal: CL 18 DE JULIO - Nº 7	Propietario: URBANO BRITO EXPÓSITO	
Referencia Catastral: 1494209 - BS1719S		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO		
Tipo de Fachada: TRADICIONAL		
Sistema Constructivo: Una. Muros de carga de mampostería de piedra basáltica y barro, revestido con mortero de cal. Cubierta tradicional, con pares, entablonado y durmientes en madera de tea, y teja cerámica curva. Puertas y ventanas de guillotina, de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de tea pintada y barnizada. Contraventanas interiores de madera de tea barnizada.		
Uso Actual: VIVIENDA	Estado de Conservación: BUENO	
<b>CATÁLOGO</b>		
Nivel de Protección: AMBIENTAL 1	Intervenciones Permitidas: Según Ordenanzas. Artículo 4	
Interés: El edificio presenta las características constructivas y tipológicas de la arquitectura doméstica en casco urbano, con elementos formales de tipo tradicional.		
Observaciones:		

<b>SITUACIÓN</b>	Escala: 1/1.000	<b>FOTOGRAFÍA</b>



**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**



8.43



CL/ 18 DE JULIO

**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

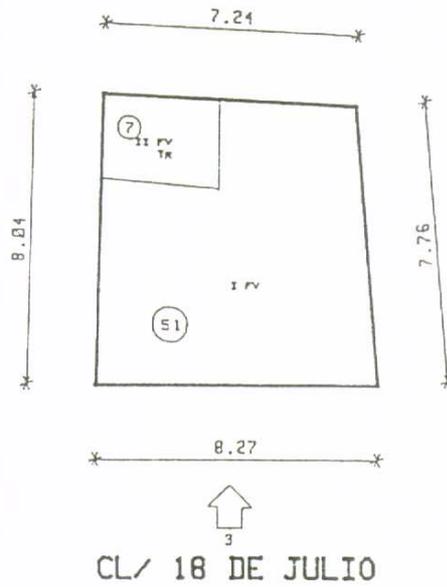


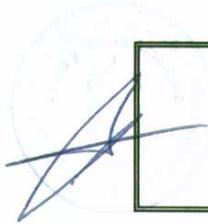
<b>ELEM. CATALOGADO</b>	CASA RODRÍGUEZ BRITO	<b>Nº 5</b>
Dir. Postal: CL 18 DE JULIO - Nº 3	Propietario: TOMÁS RODRÍGUEZ BRITO	
Referencia Catastral: 1494211 - BS1719S		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO		
Tipo de Fachada: TRADICIONAL		
Sistema Constructivo: Una planta. Muros de carga de bloque macizo de hormigón. Cubierta tradicional a cuatro aguas, con pares, entablonado y durmientes de madera de tea, acabado con teja cerámica curva. Puertas y ventanas de guillotina de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de pino tea pintada y barnizada.		
Uso Actual: OFICINAS CASA DE SEGUROS FUNERARIA	Estado de Conservación: BUENO	
<b>CATÁLOGO</b>		
Nivel de Protección: AMBIENTAL 2	Intervenciones Permitidas: Según Ordenanzas. Artículo 5	
Interés: El edificio constituye una muestra de arquitectura muy elemental en núcleo urbano, alaborada con elementos formales de tipo tradicional.		
Observaciones:		

<b>SITUACIÓN</b>	Escala: 1/1.000	<b>FOTOGRAFÍA</b>



**Ayuntamiento de Tíjarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

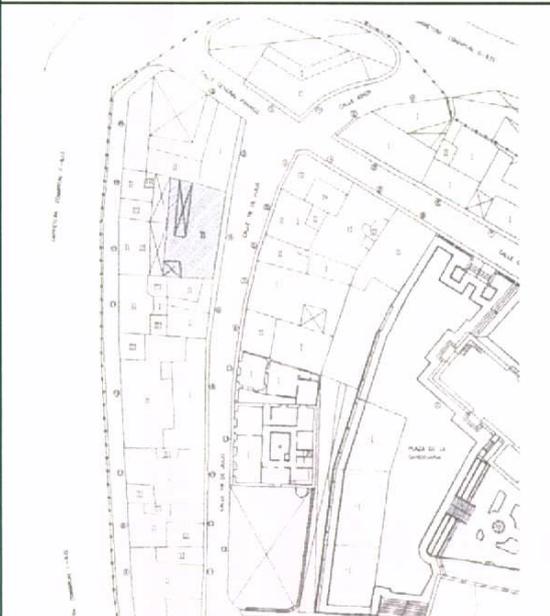




## Ayuntamiento de Tijarafe

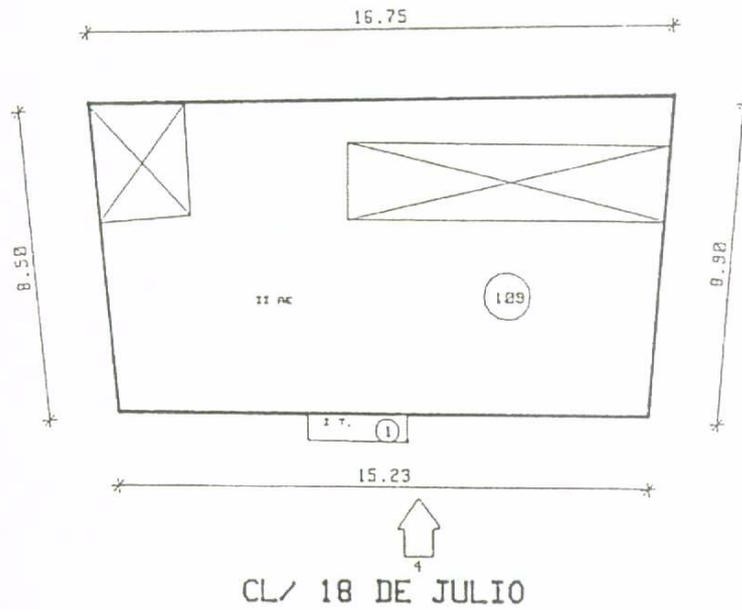
### CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

<b>ELEM. CATALOGADO</b>	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	<b>Nº 6</b>
Dir. Postal: CL 18 DE JULIO - Nº 4	Propietario: AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	
Referencia Catastral: 1494102 - BS1719S		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO		
Tipo de Fachada: REGIONALISMO ECLÉCTICO		
Sistema Constructivo: Dos plantas. Muros de carga de bloque macizo de hormigón y pórtico de hormigón armado. Losas de hormigón armado en forjados. Cubierta plana transitable. Puertas y ventanas abatibles de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de pino tea pintada. Molduraciones y balaustrada de tipo ecléctico.		
Uso Actual: AYUNTAMIENTO OFICINA CORREOS	Estado de Conservación: BUENO	
<b>CATÁLOGO</b>		
Nivel de Protección: INTEGRAL 2	Intervenciones Permitidas: Según Ordenanzas. Artículo 3	
Interés: El edificio constituye una muestra de arquitectura ecléctica en núcleo urbano, alabrada con elementos formales de tipo tradicional.		
Observaciones: El edificio forma parte de una manzana conformada por un conjunto de edificaciones de características similares y que definen toda una época en el casco urbano de Tijarafe.		

<b>SITUACIÓN</b>	Escala: 1/1.000	<b>FOTOGRAFÍA</b>
		



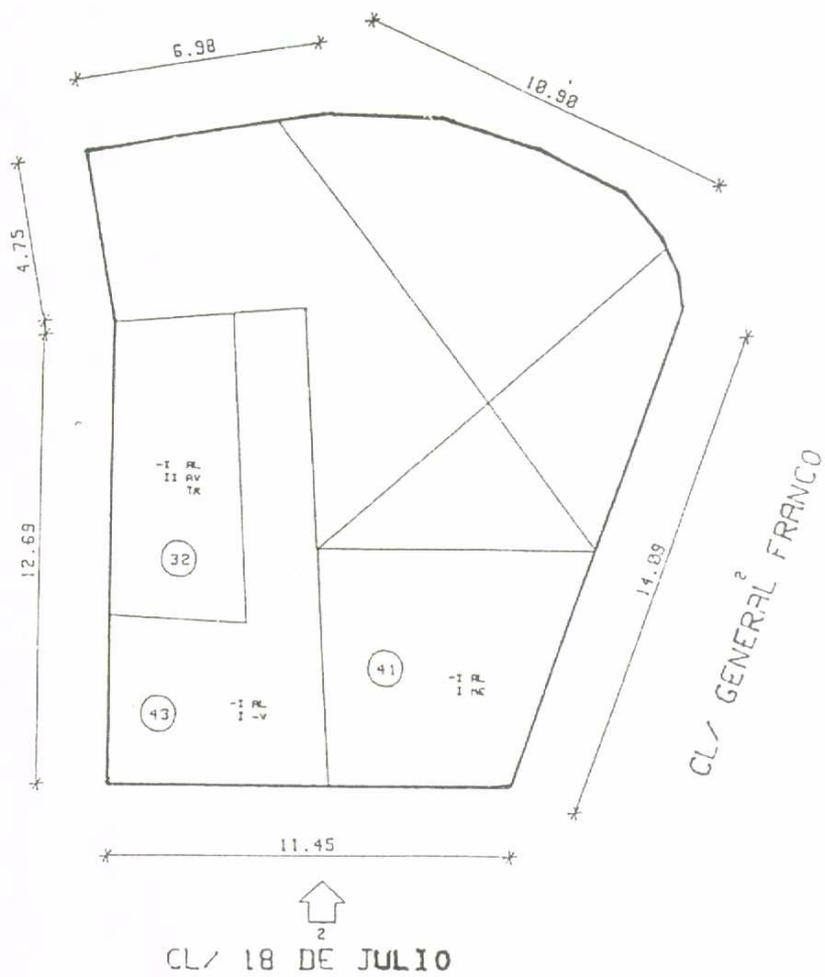
**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**







Ayuntamiento de Tíjarafe  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS



**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

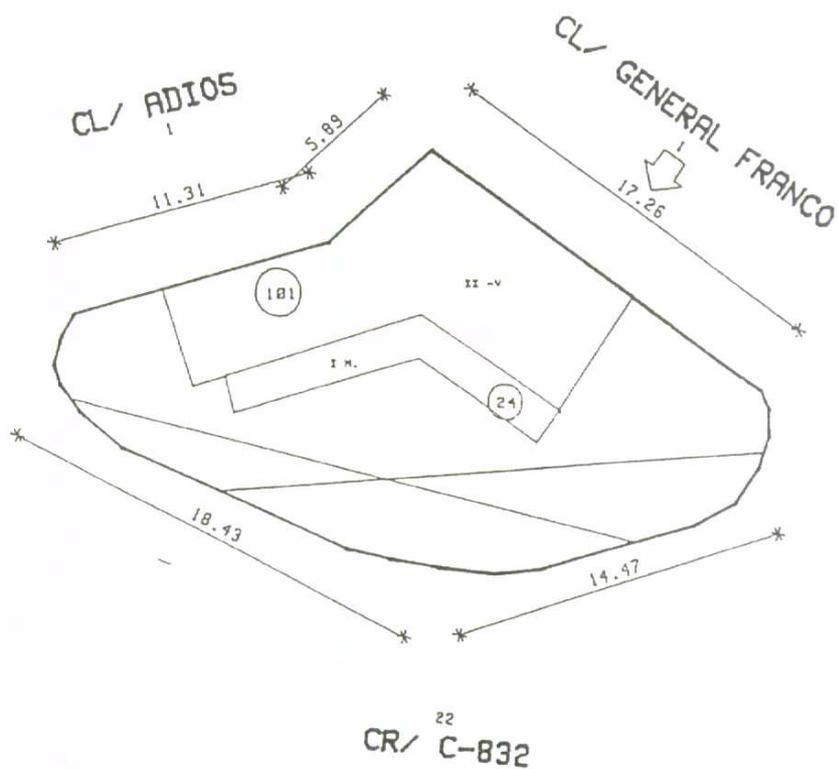


<b>ELEM. CATALOGADO</b>	CASA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	<b>Nº 8</b>
Dir. Postal: CL GENERAL FRANCO Nº 1	Propietario: FELISA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	
Referencia Catastral: 1494601 - BS1719S		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		
Tipo Edificatorio: ARQUITECTURA DOMÉSTICA: CASA EN NÚCLEO URBANO		
Tipo de Fachada: TRADICIONAL		
Sistema Constructivo: Una / dos plantas. Muros de carga de mampostería de piedra basáltica y barro, revestido con mortero de cal. Cubierta plana transitable de tipo tradicional con balaustrada en uno de sus cuerpos, y a cuatro aguas de tipo tradicional, con pares, entablonado y durmientes en madera de tea, y teja cerámica curva. Puertas y ventanas de guillotina, de tipo tradicional, con metopas acristaladas, en madera de tea pintada. Contraventanas interiores de madera de tea pintada. Galería exterior cubierta, añadida con posterioridad, con estructura de pórticos y losa de hormigón armado.		
Uso Actual: VIVIENDA	Estado de Conservación: BUENO	
<b>CATÁLOGO</b>		
Nivel de Protección: INTEGRAL 2	Intervenciones Permitidas: Según Ordenanzas. Artículo 3	
Interés: El edificio presenta las características constructivas y tipológicas de la arquitectura doméstica en casco urbano, con elementos formales de tipo tradicional.		
Observaciones: El cuerpo hacia la calle 18 de Julio presenta elementos formales de la arquitectura ecléctica.		

<b>SITUACIÓN</b>	Escala: 1/1.000	<b>FOTOGRAFÍA</b>



Ayuntamiento de Tijarafe  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS





**Ayuntamiento de Tijarafe**  
**CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**



**8.1 - Vista de la fachada a la calle 18 de Julio**



**8.2 - Vista de la fachada a la calle Adiós**





Ayuntamiento de Tijarafe  
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

